

CONSTANCIA SECRETARIAL: OCTUBRE 14/2021

Se informa que la demandada MARIA ELENA MUÑOZ GRISALES no se ha logrado la notificación de la demanda en la dirección aportada en la demanda ya que la empresa de correo envía como novedad” se le han hecho varias visitas (3)”, sin lograrse la misma, por lo que se solicita el emplazamiento de la señora MARIA ELENA MUÑOZ GRISALES. Verificado el adres-BDUA-no se encuentra afiliada dicha demandada a ninguna EPS.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, catorce (14) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- **2021-00419-00**

Visto el informe secretarial que antecede.

SE ORDENA a la parte actora en este proceso Ejecutivo seguido por el Edificio Bloque 6 (1ª) etapa Propiedad Horizontal, en contra de MARIA ELENA MUÑOZ GRISALES, gestionar nuevamente a motuo propio la notificación del auto que libro mandamiento de a la citada demandada por otra empresa de correo. Para tal efecto se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO. Lo anterior antes de resolver sobre el emplazamiento solicitado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 180 del 15/10/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1a5ed7d34884d6d0404b435dc1017015360263a8d852935ea3c21473af4d578

Documento generado en 14/10/2021 03:10:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>